COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE

(Sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2017).

SEÑORA PRESIDENTA.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Son las 17:37).

–Dese cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente).

«Oficio n.º 399/17 de la Junta Departamental de Maldonado, ingresado al Senado el 6 de noviembre de 2017, por el que se remite una nota de los señores ediles Washington Martínez y Walter Plada, relacionada con el control y la fiscalización del cumplimiento de las normas sobre la pesca artesanal marítima, en la zona comprendida entre las Lagunas Garzón y José Ignacio».

–Ya fue repartido.

Hay una propuesta de la senadora Aviaga para citar a la ministra de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a fin de que informe sobre los estudios que se están realizando en Cerro Padilla. Si están de acuerdo podríamos convocarla para después de su comparecencia en el Plenario por el tema de UPM, así podemos manejar los tiempos de trabajo de la Comisión y del Plenario.

(Apoyados).

–Ingresamos a la consideración de los artículos pendientes del proyecto de ley de bolsas plásticas. La bancada de senadores del Frente Amplio nos hizo llegar algunas sugerencias por lo que, si les parece bien, podríamos ir artículo por artículo; uno por uno se proponen, se fundamentan y luego se ponen a votación. Según tengo entendido estas propuestas fueron trasmitidas a los senadores de los otros partidos políticos.

SEÑOR GARÍN.- En realidad, la comisión había aprobado hasta el artículo 5.º, pero queremos reconsiderar los artículos 4.º y 5.º para hacerles algunas modificaciones. En el caso del artículo 4.º proponemos el cambio de su *nomen iuris,* y en el del artículo 5.º queremos realizar una modificación menor. Concretamente, el *nomen iuris* del artículo 4.º es «Regulación» y sugerimos cambiarlo por «Prohibición» y en el artículo 5.º queremos corregir la expresión «y/o». Estas son las dos primeras propuestas que tenemos que resolver para después pasar al artículo 6.º que puede dar más trabajo. En la última sesión de la comisión dejamos un texto más o menos encaminado pero no votado; además, tenemos una redacción alternativa que ya hicimos llegar a la oposición que quizás conversemos en ese momento.

SEÑORA PRESIDENTA.- Pasamos a considerar el artículo 4.º.

SEÑOR BORDABERRY.- Estoy de acuerdo con las propuestas presentadas por los artículos 4.º y 5.º.

SEÑORA PRESIDENTA.- Entonces, tenemos que reconsiderar el artículo 4.º.

Se va a votar la reconsideración del artículo 4.º.

(Se vota).

–5 en 5. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 4.º con la modificación propuesta, en el sentido de que se cambie su *nomen iuris*, pasando a ser «Prohibición» en lugar de «Regulación».

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–5 en 5. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Voy a leer el artículo 5.º.

«Artículo 5.º (Certificación).- Las bolsas plásticas autorizadas por la presente ley solo podrán distribuirse, venderse y/o entregarse a cualquier título en el territorio nacional, cuando el fabricante o importador haya obtenido el correspondiente certificado de cumplimiento que la reglamentación establezca».

En consideración.

SEÑOR BORDABERRY.- En este caso es «o» en vez de «y».

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la reconsideración del artículo 5.º.

(Se vota).

–5 en 5. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 5.º con la modificación propuesta, en el sentido de que se sustituya «y/o» por «o».

(Se vota).

–5 en 5. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 6.º.

SEÑOR GARÍN.- Con respecto al artículo 6.º habíamos elaborado una propuesta de redacción, y hay que tener en cuenta que cuando se levantó la sesión anterior todavía estaba en debate el tema de la facturación como aspecto central. Hasta el momento habíamos acordado que el artículo 6.º, que no fue votado, dijera lo siguiente: «Art. 6 (Cobro y facturación).- Facúltase al Poder Ejecutivo a establecer la obligación de cobro y discriminación en la factura de la entrega o suministro a cualquier título a los consumidores de las bolsas plásticas autorizadas por la presente ley».

Como nos llevó bastante tiempo ver cómo reflejábamos la problemática de la facturación en el texto del artículo nos tomamos la libertad de poner a consideración un texto alternativo, que es el que aparece como propuesta del Frente Amplio, que dice lo siguiente: «Facúltase al Poder Ejecutivo a establecer la obligación de cobro y el modo de facturación de las bolsas plásticas autorizadas por la presente ley».

En síntesis, estamos poniendo a consideración poder trabajar sobre la base de la redacción alternativa del artículo 6.º, sin perjuicio de las consideraciones que quedarán abiertas a opinión.

SEÑOR BORDABERRY.- La única duda que tengo es porque creo que el Poder Ejecutivo ya tiene la facultad de establecer la forma en que se factura. La Dirección General Impositiva tiene esta facultad general. Estamos reiterando, entonces, una norma ya existente.

El origen de este artículo era que –creo que fue lo que discutimos hace ya casi un mes– se estableciera la obligación de discriminar en la factura el monto que se cobraría por la bolsa. Pero como

lo que abunda no daña, si se tiene la facultad…

Me hace un poco de ruido la palabra «modo», por lo que tal vez podría utilizarse «forma».

SEÑORA PRESIDENTA.- Independientemente de ajustar la palabra «forma» o «modo», a los señores senadores que no estuvieron en esa sesión les comento que la dificultad estaba en ser muy amplios o muy taxativos de algo que suponía una facultad conferida al Poder Ejecutivo. Y se vieron algunas formas en las que esto podría ocurrir que no serían las deseables, es decir que efectivamente se colocara en la factura, pero que el monto fuera cero. Con esto, el efecto disuasivo del cobro de las bolsas –en el número en que una habitualmente admite llevarlas– no se estaría produciendo. Como nosotros no podemos establecer cuál sería el costo que debería cobrarse por las bolsas, esta era una propuesta que remitía el problema al Poder Ejecutivo una vez que decidiera cobrarlas porque, como decíamos, por el momento no hay clara voluntad en ese sentido, y no encontrábamos otra alternativa a que no viniera desglosado en la factura el rubro bolsas plásticas con monto cero.

SEÑOR BORDABERRY.- Me surge la duda con respecto a si hay que poner un monto mínimo. Porque, ¿qué ocurre si es obligatorio cobrarlas? Si establezco $ 0,001, las estoy cobrando. Estamos hablando de la obligación de cobrarlas. Estoy razonando en voz alta. No estaba de acuerdo en cobrarlas, pero si vamos a hacerlo, hagámoslo bien. Ese es el razonamiento que agrego. Es decir que la obligación de cobrarlas por un monto mínimo es meterse en el mercado. Es una anotación que les hago.

SEÑOR GARÍN.- El otro día también debatimos este asunto, es decir, si le fijábamos el valor a ese cobro.

Nosotros siempre somos más escépticos para fijar una cifra. Lo hablamos anteriormente y entramos en la dimensión de que, al cobrar, además se establece un precio. No se trata exactamente de un precio administrativo, pero es un precio regulado por una ley. Entonces, si se cobrara, no nos parecía conveniente que el monto mínimo quedara establecido en la ley, a pesar de que el monto mínimo no dice nada. Digo esto porque entiendo que no vamos a manejar una cifra. Pero si la solución es avenirnos a la obligación de cobro con un monto mínimo y a la forma de facturación de las bolsas plásticas, apoyémoslo, porque creo que es la manera de encontrar un acuerdo entre todos. Aunque debo decir que estaríamos bastante distantes de fijar una cifra puesto que sería muy complejo hacerlo a través de una ley.

SEÑORA ASIAÍN.- Yo no estuve en toda la discusión y, quizás, podrían decirme que la propuesta que planteo no es posible. Entiendo que así como se faculta al Poder Ejecutivo para indicar el modo de facturar, tal vez se le podría facultar para establecer ese monto mínimo, porque después, en la ley, podría tener una estabilidad en el tiempo que hiciera irrisorio el monto establecido.

SEÑORA PRESIDENTA.- Efectivamente, podríamos expresar: «obligación de cobro, la definición del monto mínimo y el modo de facturación».

SEÑOR BORDABERRY.- Me parece que debemos expresar: «fijación de un precio mínimo» –y hará uso o no de esa facultad– «y el modo de facturación de las bolsas plásticas autorizadas por la presente ley».

SEÑORA PRESIDENTA.- Voy a leer el artículo 6.º con su nueva redacción.

«Artículo 6.º.- (Cobro y facturación).- Facúltase al Poder Ejecutivo a establecer la obligación de cobro, fijación de un precio mínimo y el modo de facturación de las bolsas plásticas autorizadas por la presente ley».

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–5 en 5. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 7.º.

SEÑOR GARÍN.- Este artículo apunta principalmente a dejar establecidos diferentes mecanismos para contribuir al uso sustentable de las bolsas plásticas, así como las obligaciones que tendrán los titulares de los puntos de venta referidos a diferentes campañas o acciones que van a permitir, en última instancia, acceder al objetivo que nos planteamos en el sentido de reducir la cantidad de bolsas plásticas incorporadas al medio ambiente.

Quiero hacer varios planteos sobre este artículo.

En el primer párrafo, cuando dice: «Para contribuir al uso sustentable de las bolsas plásticas», sugerimos agregar: «y planes de sustitución de estas», por cuanto estamos en el encabezado del artículo. Más adelante hay acciones que refieren a la sustitución de las bolsas plásticas, y al respecto queremos sugerir algunas pequeñas modificaciones en los literales a), b), c), d) y agregar un f).

SEÑORA PRESIDENTA.- Entonces, el acápite del artículo 7.º quedaría así: «(Otras obligaciones) Para contribuir al uso sustentable de las bolsas plásticas y con los planes de sustitución de estas, » y después seguiría igual.

SEÑOR BORDABERRY.- La ley no tiene por qué incluir en su texto para qué va a ser cada cosa, porque eso se dirá en su exposición de motivos o en un informe. Realmente, no he visto en ningún lado que diga que para tal cosa, tendrá que hacer tal cosa. Este artículo debería comenzar diciendo: «Los titulares de los puntos de venta o entrega donde se suministren bolsas plásticas estarán obligados a tal cosa», porque expresar que esto lo tienen que hacer para contribuir al uso sustentable de las bolsas plásticas no me parece que se tenga que poner en el artículo.

SEÑORA PRESIDENTA.- Parece haber coincidencia con lo expresado por el señor senador Bordaberry.

Entonces, si no se hace uso de la palabra, se va a votar la propuesta del señor senador Bordaberry, en el sentido de que el artículo 7.º, luego del *nomen iuris* «Otras obligaciones», comience diciendo: «Los titulares de los puntos de venta o entrega donde se suministren bolsas plásticas estarán obligados, en las condiciones que establezca el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, a:».

(Se vota).

–5 en 5. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el literal a).

SEÑOR GARÍN.- Proponemos que la redacción del literal a) del artículo 7.º establezca: «realizar o participar en campañas de difusión y concientización a la población sobre el uso responsable y racional de bolsas plásticas y su impacto en el cuidado del ambiente».

Nos parece importante que los titulares queden involucrados en las acciones de sensibilizar sobre el impacto que se está generando sobre el ambiente al reducir el uso de las bolsas plásticas, que era una de las tareas encomendadas por el acápite.

SEÑOR BORDABERRY.- No queda claro el alcance del verbo «realizar».

¿Cuál es el objetivo de la norma? El objetivo es que quienes están en los puntos de venta o entrega participen en las campañas de concientización. Ahora, de ahí a decir que están obligados a realizar campañas, no me parece bien. ¿Acaso el ministerio un día les puede decir que tienen que hacer una campaña en la televisión? Me parece que no se los puede obligar a realizar campañas, pero sí a participar de las campañas que hace el ministerio. Seguramente el ministerio les pida que en las bolsas se diga: «bolsa compostable, biodegradable, cuidemos el medio ambiente». Por lo tanto, creo que se debe hablar de participar.

Sobre los puntos de venta y entrega me hago la siguiente pregunta: ¿vamos a incluir al feriante, que es un punto de entrega de bolsas? ¿Tendrá que realizar campañas? Todos estamos pensando en las grandes superficies o en las estaciones de servicio; sin embargo, estamos extendiendo la obligación de realizar. Por lo tanto, reitero, debe ser participar, que es una forma de realización.

Considero que el literal es un poco extenso de más en ese sentido.

SEÑORA PRESIDENTA.- Propongo que en lugar de «realizar» se establezca «promover y participar», porque si uno promueve, quizás en su publicidad podría decir que adhiere a la campaña de concientización a la población sobre el uso responsable y racional de bolsas plásticas. No sé si resulta menos taxativo.

SEÑOR BORDABERRY.- De acuerdo.

SEÑORA PRESIDENTA.- Entonces, la redacción del literal a) quedaría de la siguiente manera: «promover y participar en campañas de difusión y concientización a la población sobre el uso responsable y racional de bolsas plásticas y su impacto en el cuidado del ambiente».

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–5 en 5. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el literal b) del artículo 7.º –sobre el que no hay propuesta alguna–, que expresa: «incluir en las bolsas plásticas que suministre, la forma de identificación, el logo o inscripción que defina la reglamentación».

SEÑOR BORDABERRY.- Me parece que sobra una coma.

SEÑORA PRESIDENTA.- De acuerdo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–5 en 5. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el literal c).

SEÑOR GARÍN.- En vez de un sistema de recolección quiero plantear algo más simple para el consumidor. La idea es que el comercio tenga un sistema de recepción de residuos de las bolsas plásticas, pues la recolección estará a cargo de otro actor.

SEÑORA PRESIDENTA.- El literal c) quedaría redactado de la siguiente manera: «contar con un sistema de recepción de residuos de bolsas plásticas a disposición del consumidor».

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–5 en 5. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el literal d).

(Dialogados).

SEÑOR GARÍN.- Aclaro que se hicieron dos literales. Entonces, en el literal d) se establecería que el dispositivo de recepción sea gestionado conforme a la reglamentación y tratando de velar por el objetivo de que las bolsas lleguen a los lugares adecuados para su eventual procesamiento final. En función de eso ponemos a consideración el literal d), por el que se propone gestionar los dispositivos de recepción de bolsas plásticas de forma ambientalmente adecuada y conforme a lo que establezca la reglamentación.

SEÑORA PRESIDENTA.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–5 en 5. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Corresponde considerar el literal e), que diría: «ofrecer a la venta bolsas reutilizables».

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–5 en 5. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

El último literal, que sería el f), diría: «desarrollar acciones tendientes a minimizar el uso de bolsas plásticas».

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–5 en 5. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Corresponde considerar el artículo 8.º, que establece lo siguiente: «(Prohibición específica) Prohíbase la venta o entrega a cualquier título, en envoltorios plásticos, de diarios, revistas, facturas y otros objetos similares que la reglamentación establezca».

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–5 en 5. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

SEÑORA ASIAÍN.- Tengo una duda. Esto aplica también a los organismos estatales, a los entes autónomos, no solamente a comercios, puestos de venta. Estoy pensando en la factura de la UTE, por ejemplo.

SEÑORA PRESIDENTA.- A continuación tendríamos que reconsiderar el artículo 9.º porque tenemos un problema en su redacción.

(Se suspende momentáneamente la toma de la versión taquigráfica).

SEÑOR BORDABERRY.- Sugiero la siguiente redacción: «Las prohibiciones y obligaciones previstas en los artículos anteriores, se harán exigibles en el plazo que establezca la reglamentación, el que no podrá ser superior a un año, contado desde la promulgación de la presente ley».

(Se suspende momentáneamente la toma de la versión taquigráfica).

SEÑORA PRESIDENTA.- En definitiva, el artículo quedaría de la siguiente manera: «Artículo 9º (Plazo) Las prohibiciones y obligaciones previstas en los artículos anteriores, se harán exigibles transcurrido un año de la promulgación de la presente ley o en el plazo que fije la reglamentación. Este último no podrá exceder el plazo fijado en este artículo».

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(*Se vota).*

–5 en 5. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 12.

Sobre este artículo tenemos un informe, que se adjunta, de jurídica del Senado que nos recomienda su eliminación.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–0 en 5. **Negativa.**

En consideración el artículo 13.

SEÑOR GARÍN.- En el caso del artículo 13, está planteado ponerle el *nomen iuris* «Disponibilidad». A su vez sugerimos la siguiente redacción: «Encomiéndase al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a elaborar un plan para la inmediata disponibilidad de las bolsas plásticas autorizadas por la ley. El plan deberá contemplar la participación de actores vinculados a la cadena de producción y consumo de bolsas plásticas».

SEÑOR BORDABERRY.- En primer lugar, donde se expresa «Encomiéndase al ministerio», en realidad debería decir «El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente deberá elaborar un plan», etcétera.

En segundo término, se establece que «El plan deberá contemplar la participación de actores vinculados a la cadena de producción y consumo de bolsas plásticas». ¿Esto quiere decir que el plan involucra al ciudadano?

SEÑORA PRESIDENTA.- Sí, señor senador.

SEÑORA ASIAÍAN.- Quiero hacer una consulta. Donde dice «inmediata disponibilidad», habría que especificar de parte de quién sería la misma. Quizás en el resto del proyecto de ley esto ya se agregó o está sobreentendido. De otro modo, tal vez sería necesario incluir de quién debe hacer eso, si los comercios, puestos de venta o expendio, según como hayan referido los lugares donde se hace la entrega.

SEÑOR GARÍN.- En realidad está planteado para la inmediata disponibilidad de las bolsas autorizadas.

SEÑORA PRESIDENTA.- De hecho en otros artículos ya figura quiénes entregan a cualquier título. Los puntos de entrega están detallados.

SEÑORA ASIAÍN.- Quizás sea lo previsto en el artículo segundo donde se habla de punto de venta o entrega. Me pregunto nuevamente si no habría que agregar, luego de la palabra «disponibilidad», la expresión «por parte de los puntos de venta o de entrega de las bolsas plásticas», en tanto esa obligación recaerá sobre ellos, a menos que consideren que ya se sobreentiende.

(Se suspende momentáneamente la toma de la versión taquigráfica).

SEÑORA PRESIDENTA.- La redacción propuesta para el artículo 13 es la siguiente: «Artículo 13.- Disponibilidad. El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente deberá elaborar un plan para la inmediata disponibilidad de las bolsas plásticas autorizadas por la ley en los puntos de venta y entrega.

El plan deberá contemplar la participación de actores vinculados a la cadena de producción y consumo de las bolsas plásticas».

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–5 en 5. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Debemos designar el miembro informante.

SEÑOR GARÍN.- Propongo como miembro informante al señor senador De León.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–5 en 5. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se levanta la sesión.

(Son las 18:37).